



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 013-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 28 de enero de 2025, a las 12h40.

**AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 013-2025-TCE**

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito, en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, y los abogados Carlos Javier Tuttillo Rodríguez y Jean Oscar Córdova Vega, recibido el 20 de enero de 2025, a las 16h03.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 13 de enero de 2025 a las 10h08, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tuttillo Rodríguez, especialista electoral Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra de Cindi Lizeth Roldán Vivero y Hernán Patricio Reyes Martínez, en sus calidades de candidatos a prefecto y viceprefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, en calidad de responsable del manejo económico del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos noventa y ocho (98) fojas (Fs. 1-104).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 013-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de enero de 2025 a las 19h14, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 105-107).

3. Mediante auto de 17 de enero de 2025, este juzgador dispuso a la denunciante que aclare y complete su denuncia (Fs. 111 – 112).



4. El 20 de enero de 2025 a las 16h03, se recibió un correo en la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica oscarcordoba@cne.gob.ec, con el asunto: “*Aclaración causa No. 013-2025-TCE*”, con un documento adjunto que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en cinco (05) páginas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, y los abogados Carlos Javier Tutillo Rodríguez y Jean Oscar Córdova Vega; firmas que, una vez verificadas son válidas, con el cual la denunciante aclara y completa su denuncia (Fs. 119 – 122).

5. Mediante auto de 24 de enero de 2025, a las 16h41, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, admitió a trámite la causa Nro. 015-2025-TCE, denuncia presentada en contra de los señores: Rodríguez Aguavil Vinicio Iván, responsable del manejo económico; Looor Delgado José Luis, jefe de campaña; Aguavil Aguavil Luis Javier, Molina Anita de Lourdes, Núñez Guaranda Óscar Ángel, Franco Coello Meribeth Lisseth, Calazacón Aguavil Diego Estéfano, candidatos principales; Castro Vera Sandra Jacqueline, Reina Santi Hugo Israel, Urresta Sabando Josselyn Noelia, Johnson Pablo Enrique y Aguavil Shirley Hipatia, candidatos alternos, para la dignidad de concejales urbanos de la Circunscripción 1 del cantón Santo Domingo, por el movimiento político Alianza Tsáchila, Lista 62, para el proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De la revisión del expediente de la causa Nro. 013-2025-TCE, que contiene la denuncia presentada por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en contra de Cindi Lizeth Roldán Vivero y Hernán Patricio Reyes Martínez, en sus calidades de candidatos a prefecto y viceprefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Vinicio Iván Rodríguez Aguavil, en calidad de responsable del manejo económico del Movimiento Político Alianza Tsáchila, Lista 62, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 015-2025-TCE. En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso primero del artículo 53 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la acumulación de la causa Nro. 013-2025-TCE a la causa Nro. 015-2025-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este Despacho remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 013-2025-TCE al Despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónico: belenalarcon@cne.gob.ec, carlostutillo@cne.gob.ec y oscarcordova@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA



